

CONSTANCIA: Manizales, 20 de noviembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00798 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

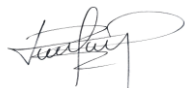
De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EMSA – COOTRAEMSA** en contra de **OSCAR RESTREPO AGUIRRE y GUILLERMO PANESSO BONILLA** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará copia íntegra de los pagarés N° 3981 y 3974, que pretende servir como títulos base de ejecución, de manera tal que puedan leerse por ambos lados, que sean visibles todas y cada una de las partes a fin de constatar endosos y demás datos de interés para el presente proceso.
2. Conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022; Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales. Requisito que no está cumpliendo, ya que el poder proviene de cootraemsaltda@hotmail.com , y es otro el registrado en Cámara de Comercio para recibir notificaciones judiciales. Dado lo anterior, debe ser otorgado a través del correo electrónico registrado.

3. Respecto al valor solicitado como capital de la obligación contenida en el título valor N° 3981, se aclarará su valor al ser diferente en números y en letras..

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 191 fijado el 24 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **125e1b47dcb11ee1fd0444a08cdf4c4c2070e9f815ba47669d6971d95df788e7**

Documento generado en 23/11/2023 05:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>